DECRETO N°, 230/2.025.
CONCORDIA 12/03/2.025.

VISTO la referencia en el expediente 2 "L"/25 presentado por la Agente ALVINA OLGA LEFFLER Legajo N°5691, donde en foja 1 eleva su renuncia a efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria Común otorgada por ANSES, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°01346 de fecha 07 de enero 2025, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, se concedió el beneficio de la Jubilación Ordinaria Común.

Que la Dirección de Liquidaciones informa que a la Agente de referencia no se le descuenta embargo y no tiene embargos pendientes.

Que la oficina de Control de Deudas y Créditos Especiales informa que no registra deuda de Créditos Especiales (Adelanto de sueldos).

Que en foja 7 la Dirección de Recursos Humanos informa que la mencionada agente presta servicio en la Municipalidad de Concordia desde el 01/03/2014 como personal de revista.

Que a foja 8 obra dictamen N° 128/25 con fecha 27 de enero del 2025 y en foja 10 obra dictamen N° 148/25 con fecha 30 de enero del 2025 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que la presente medida se dicta de conformidad a las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inciso b), n), ñ), q) y u) de la Ley N° 10.027 y su modificatoria - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos. -

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - Aceptase a partir del 01 de febrero del 2025 la renuncia presentada para la agente Municipal, ALVINA OLGA LEFFLER Legajo N°5691 D.N.I 10.487.537, por motivo de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Común, otorgada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese el pago de 20 días de licencia del 2024 y 2 días de licencias proporcionales del corriente año, aguinaldo por el primer semestres del corriente año de acuerdo al tiempo trabajado y el subsidio por jubilación establecido por el artículo 77° Bis de la ordenanza N°11.275-49 correspondientes a 3 (tres) sueldos básicos de la categoría 20 a favor de la agente ALVINA OLGA LEFFLER.

ARTÍCULO 3°- Notifíquese, tome nota la Dirección de Recursos Humanos, luego pase a la Dirección de Liquidación de Haberes, a sus efectos.

ARTICULO 4°- Comuníquese, publíquese, regístrese y, oportunamente, archívese.

A.G.

de Sebastián
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA